

6037



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE SALUD

ADENDA DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

*En votación nominal, se emitieron: trescientas siete votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado por trescientos 37 votos. Abril 26 del 2018.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de diciembre de 2017.

*Jorge C.*

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS.  
P R E S E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
2017 DIC 7 PM 1 44  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

002983

Distinguido Presidente:

Los que suscriben secretarios de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura Federal de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, le solicitamos tenga a bien considerar las siguientes modificaciones al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE**, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 341 Bis.</b> La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como los municipios o las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 341 Bis.</b> La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como los municipios <b>y</b> las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p> <p>...</p>

1414



## COMISIÓN DE SALUD

### ADENDA DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Para garantizar la disponibilidad oportuna de sangre o sus componentes, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como los municipios y las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa deberán establecer un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre la población, el deber cívico y solidario de la donación de sangre.

Para garantizar la disponibilidad oportuna de sangre o sus componentes, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como los municipios y las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa **incorporarán en su plan anual de trabajo el fomento, promoción y desarrollo, a fin de fortalecer e inculcar entre la población, el deber cívico y solidario de la donación de sangre.**

Agradeciendo de antemano, quedamos de usted.

### POR LA COMISIÓN DE SALUD

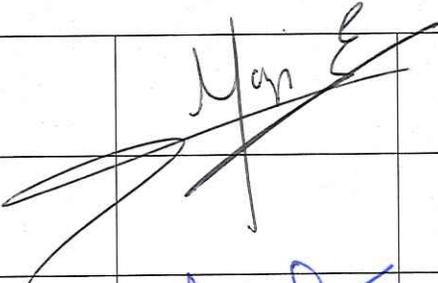
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
<b>SECRETARIOS</b>			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			



## COMISIÓN DE SALUD

ADENDA DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE  
REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE  
EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE  
SANGRE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

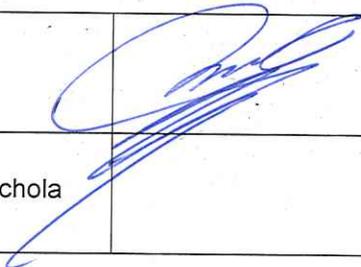
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			



## COMISIÓN DE SALUD

ADENDA DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE  
REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE  
EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE  
SANGRE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola			

*De conformidad con lo que establece el Artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre. Abril veintiséis del dos mil dieciocho. En votación económica, se autoriza que se ponga a discusión y votación de inmediato. Abierta la Discusión en lo general y en lo particular, sin que motive debate y considerado en votación económica suficientemente discutido en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto, la Presidencia instruye a la Secretaría active el sistema de votación electrónica por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, con modificaciones presentadas por la Comisión, se emiten: trescientos siete votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre por trescientos siete votos. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos Constitucionales. Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.*

  
Mariana Arámbula Meléndez  
Diputada Secretaria